CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
0 8 ABR 2022
RECIBIDO
Firma... Hora. 10:34

MOCIÓN ORDEN DEL DÍA

Los congresistas de la República que suscriben, integrantes del **Grupo Parlamentario Renovación Popular**, en ejercicio de la facultad que les confiere la Constitución Política del Perú y el Artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente Moción Orden del Día.

CONSIDERANDO:

Que el Parlamento Andino, fundado en 1979, es el órgano deliberante y de control político por antonomasia del Sistema Andino de Integración y, que en cumplimiento de sus atribuciones estipuladas en el Acuerdo de Cartagena, viene fortaleciendo la participación, la promoción y la orientación del proceso de la integración regional andina, con miras a la consolidación de la integración latinoamericana;

Que luego de aprobar el 24 de noviembre de 2015 el Marco Normativo para la Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural, con el objetivo de incentivar y consolidar la protección del patrimonio cultural material e inmaterial, a través del desarrollo de estrategias educativas que promuevan la apropiación social del mismo;

Que la Resolución No. 25 de 2019 de la Mesa Directiva del Parlamento Andino establece los criterios a tener en cuenta para declarar una determinada expresión o manifestación cultural, material e inmaterial, o un determinado lugar arqueológico o natural, como referentes de la región andina;

Que, en su Sesión Plenaria reunida el primer (01) día del mes de marzo de 2022, en el marco de su Período Ordinario de Sesiones, realizado en la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C., República de Colombia, resolvió de un lado, declarar al instrumento que en Perú se denomina como Siku, Phusa (Quechua y Aimara) o Antara; en Bolivia Siku o Pusha; que, en Ecuador Rondador o Rondadora; en Chile Lakitas, Sikura y Siku; y en Colombia Capador, Kamu o Purrui y; al Sikuri, quien toca el instrumento comúnmente denominado Siku, como referentes del patrimonio cultural andino, por su importancia para la investigación histórica y étnica, contribuyendo para que el desarrollo socio cultural sea un eje de identidad; y de otro, encargar al Parlamentario Andino por la República de Perú, Gustavo Pacheco Villar, ponente de este proyecto, hacer entrega de la presente Resolución tanto al gobierno del Perú, como a los demás gobiernos de los países andinos.

POR LO EXPUESTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO.- Expresar su más cálido saludo y efusiva felicitación, al Parlamento Andino por declarar al Siku y al Sikuri, instrumento musical de viento y el artista que lo toca, respectivamente, manifestaciones genuinas del arte y la cultura precolombinos de nuestra región, como referentes del patrimonio cultural andino; así como al Parlamentario Andino Gustavo Pacheco Villar, ponente del proyecto, por su comprometida gestión para conseguir tan valioso reconocimiento.

SEGUNDO.- Transcribir la presente moción de saludo al Presidente del Parlamento Andino y por su intermedio a todos los señores Parlamentarios Andinos de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y el Perú, así como a la secretaria general de este importante órgano del Sistema Andino de Integración.

Lima, 06 de abril de 2022

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PADILLA ROMERO Javier Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/04/2022 16:36:12-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO Maria De Los Milagros Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/04/2022 17:23:37-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CICCIA VASQUEZ Miguel Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2022 12:05:52-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MONTOYA MANRIQUE Jorge Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2022 20:15:06-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MUÑANTE BARRIOS Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2022 20:37:38-0500